



Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 194 - 2008-CMPP

Puno, 18 de enero del 2008.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO POR CUANTO:

Visto, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, el informe N° 006-2008-MPP/OP, presentado por la Oficina de Planeamiento, adjunto al efectuado por el Equipo Técnico Base del Proceso de Reestructuración Orgánica de la Municipalidad Provincial de Puno y la Opinión Legal N° 002-2008 emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 191 - 2007 - CMPP, de fecha 29 de noviembre del 2007, el Concejo Municipal aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, en el artículo tercero de la Ordenanza Municipal antes referida, se encarga al equipo central y equipo técnico base del Proceso de Reestructuración Orgánica de la Municipalidad Provincial de Puno, elevar la propuesta del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP);

Que, el Cuadro de Asignación de Personal, ha sido elaborado según los lineamientos previstos en el D.S. N° 043-2004-PCM., el mismo que en su artículo 8° establece que el CAP es un documento de gestión institucional que contiene los cargos clasificados de la Entidad en base a la estructura orgánica vigente prevista en su ROF, documento éste, que fue recientemente aprobado mediante Ordenanza N° 191-2007-CMPP;

Que, el artículo 9° inciso 32), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar el Cuadro para Asignación de Personal, y en su artículo 40° establece que mediante Ordenanza se aprueba la organización interna de la Municipalidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, aprobó la siguiente ordenanza:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL - CAP DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Artículo 1°.- APROBAR el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la Municipalidad Provincial de Puno, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto toda disposición normativa y administrativa municipal que se oponga a la presente Ordenanza.

Artículo 3°.- Autorizar al Órgano Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno, para que emita las demás disposiciones necesarias para la implementación del nuevo Cuadro de Asignación de Personal.

Artículo 4°.- Encargar a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Planificación y Presupuesto la implementación de la presente Ordenanza.

Dado en la casa de Gobierno Municipal, a los dieciocho días del mes de enero del dos mil ocho.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. JUAN E. MONZÓN GRANDA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PUNO

Ing. Luis Bustos Castilla
Alcalde

